



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Acuerdo No. 045-2012/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. –

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública prescribe que cuando la especialidad de la información o de la unidad administrativa lo requiera, las instituciones Obligadas establecerán criterios específicos para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades.-

CONSIDERANDO: Que de igual forma el referido Reglamento establece en su artículo 28, que los criterios específicos para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades, deben comunicarse oportunamente al Instituto de Acceso a la Información Pública.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 numeral 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



establece como una de las atribuciones de la Contaduría General de la República, dictar Normas para el manejo de archivos de la documentación financiera del Sector Público.-

CONSIDERANDO: Que en aplicación de la norma legal antes mencionada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Contaduría General de la República, elaboró las “Normas Técnicas para el Manejo de Archivos de la Documentación Financiera del Sector Público”.-

CONSIDERANDO: Que las referidas las “Normas Técnicas para el Manejo de Archivos de la Documentación Financiera del Sector Público”, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, con relación al procedimiento para la clasificación, archivo, custodia y protección de la información pública, que deban aplicar las instituciones públicas, así como a los criterios legales para la depuración documental de aquella información que haya perdido su valor administrativo y que no revista un carácter de interés histórico.-

POR TANTO.-

El Instituto de Acceso a la Información Pública, en aplicación de los Artículos 1, 2, 8, 11 Y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, numeral 10; 12 numerales 6,7, y 13, 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las “Normas Técnicas para el Manejo de Archivos de la

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Documentación Financiera del Sector Público”, elaboradas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Contaduría General de la República.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a efecto de que, una vez hayan sido aprobadas de acuerdo a la normativa interna de dicha institución, proceda a publicar las mismas en la página electrónica institucional, tal como lo establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-CUMPLASE.



Doris Imelda Madrid Zerón
Comisionada Presidenta



Damián Gilberto Pineda Reyes
Secretario del Pleno

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”